



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 14 de septiembre de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 7293/2022, en el cual se tramita el llamado a concurso público y abierto para cubrir un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación simple, designación efectiva, con destino al Área de Automatización del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con temas de la asignatura Robótica Industrial II de la carrera Ingeniería Mecatrónica);
y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a concurso de referencia se dispuso por la RD N° 152/2022.

Que en el presente concurso no se registraron inscripciones en el periodo establecido entre los días 10 y 24 de agosto del año 2022, según hace constar el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo a fojas 14.

Que el Director del Departamento de Ingeniería solicitó la reapertura de un nuevo periodo de inscripción.

Que Secretaría Académica dispuso la continuidad del trámite.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *“Propiciar acciones en sus funciones sustantivas -docencia, investigación y extensión- que adviertan las necesidades emergentes y se anticipen a las transformaciones en escenarios futuros”*.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a concurso público y abierto convocado por la RD N° 152/2022 para cubrir un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación simple, designación efectiva, con destino al Área de Automatización del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con temas de la asignatura Robótica Industrial II de la carrera Ingeniería Mecatrónica).

ARTÍCULO 2º.- Reabrir el periodo de inscripción con carácter público y abierto, entre los días 3 y 18 de octubre de 2022, del concurso detallado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones de la Facultad, publíquese en el digesto de la universidad y archívese.

vgr-mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta - Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

Hoja de firmas